



ACTA N° 015-2026-SO-CU-UNAP

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 9.00 horas del día jueves 09 de julio de 2026, en el auditorio de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se dio inicio a la continuación de la sesión ordinaria de Consejo Universitario suspendida el 6 de julio de 2026, según **Convocatoria N° 015-2026-SO-CU-UNAP**, presidida por el señor rector, don **Rodil Tello Espinoza**.

Previamente, se hace de conocimiento del pleno del Consejo Universitario que, don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, se encuentra con permiso por motivos personales, desde 09 al 10 de julio de 2026, motivo por el cual, en esta oportunidad don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, subsecretario general de la UNAP, actuara como apoyo en el desarrollo de la presente sesión ordinaria.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Jaime Manuel Ceopa Gomez**, secretario general (e) de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el *quorum* reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Primera citación, se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de seis (6) miembros del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** – Vicerrector Académico
3. **Carlos Herman Zumaeta Vásquez** - Director de la Escuela de Postgrado
4. **Víctor Raúl Reátegui Paredes** – Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
5. **Jorge Walter Cambero Alva** – Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
6. **Reyna Gladys Cárdenas Vda. De Reátegui** – Decana (e) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica

Don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, secretario general (e), informa a don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, que don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación, no puede participar en la presente sesión porque tiene programado un compromiso académico.

Se deja constancia que mediante **Oficio N° 235-2026-FFyB-UNAP**, de fecha 9 de julio de 2026, don **Luis Domingo Nonato Ramírez**, decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, comunica que doña **Reyna Gladys Cardenas Vda. De Reátegui**, lo representara en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del día jueves, 09 de julio de 2026.

Don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, secretario general (e) de la UNAP, comunica a don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, que no se ha logrado alcanzar con el *quorum* reglamentario.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que, al no haber alcanzado en la primera citación el *quorum* reglamentario, por lo que, se procederá con la segunda citación, debiendo esperar quince minutos más con la finalidad de corroborar la existencia del *quorum* reglamentario, es decir el tercio de sus miembros legales, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Estatuto de la UNAP.

Acto seguido, siendo las 9:20 horas del mismo día, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, secretario general (e) de la UNAP, proceda a llamar lista por segunda vez a los asistentes con la finalidad de corroborar el *quorum* reglamentario.

Segunda citación, se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de seis (6) miembros del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** – Vicerrector Académico
3. **Carlos Herman Zumaeta Vásquez** - Director de la Escuela de Postgrado
4. **Víctor Raúl Reátegui Paredes** – Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
5. **Jorge Walter Cambero** – Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
6. **Reyna Gladys Cárdenas Vda. De Reátegui** – Decana (e) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica

Don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, secretario general (e) de la UNAP, comunica a don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, que se alcanzó el *quorum* reglamentario, es decir con la asistencia de seis (6) miembros del Consejo Universitario en la segunda citación se alcanza el tercio de los miembros legales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Estatuto de la UNAP.



Don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, secretario general (e) de la UNAP, comunica a don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, que se ha logrado alcanzar con el *quorum* reglamentario.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, procedió a dar cuenta al pleno de los documentos que obran en el despacho para ser tratados, y luego proseguir con el desarrollo de los mismos.

I. AGENDA PENDIENTE:

3. OFICIO N° 01305-2026-VRAC-UNAP

ASUNTO: Remite solicitud de autorización de viaje presentada por doña Cecilia Ríos Pérez, docente asociada a tiempo parcial adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, y en su condición de co-investigador para participar en las actividades del "Proyecto entre Ríos y Saberes", que se desarrollará en la Ciudad de Manaus AM (Brasil) del 20 de abril al 6 de mayo de 2026 [el proyecto tiene el financiamiento de Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (CNP – Brasil)], no irroga gasto alguno a la Universidad.

4. OFICIO N° 01323-2026-VRAC-UNAP

ASUNTO: Solicita la aprobación de cambio de régimen de dedicación docente de don Luis Carlos Paredes Arbildo, de profesor auxiliar (AXTC) a tiempo completo a profesor auxiliar a tiempo parcial (AXTP) adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP)

5. OFICIO N° 01465-2026-VRAC-UNAP

ASUNTO: Opinión académica favorable sobre solicitud de modificación del artículo primero de la Resolución del Consejo Universitario N° 035-2026-CU-UNAP, de fecha 13 de marzo de 2026, sobre ampliación de la reincorporación Académica General Excepcional de los Exestudiantes del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTyAE)

6. Oficio N° 01483-2026-VRAC-UNAP

ASUNTO: Remite reporte sobre estudiantes expulsados por 4ta vez en el mismo curso en el Semestre Académico 2025 - II pertenecientes a la Facultad de Odontología

7. INFORME N° 183-2026-OAJ-UNAP

ASUNTO: Opinión legal sobre propuesta de Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNAP

OFICIO N° 0248-2026-OPP-UNAP, presentado con fecha 11 de mayo de 2026

ASUNTO: Remite el Informe Técnico N° 021-2026-UM/OPP-UNAP, emitido por la Unidad de Modernización y el Informe N° 001-2026-DSVR/UP-OPP-UNAP, emitido por la Unidad de Presupuesto

8. OFICIO N° 0328-2026-D-FCF-UNAP

ASUNTO: Solicita otorgar el grado honorífico de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, al Dr Ülo Mander, profesor de Geografía Física y Ecología del Paisaje de la Universidad de Tartu, Estonia

9. OFICIO N° 0575-2026-D-EPG-UNAP, presentado con fecha 9 de abril de 2026

ASUNTO: Solicita la ratificación de la Resolución Directoral N° 0896-2026-EPG-UNAP, de fecha 8 de abril de 2026.

10. OFICIO N° 532-2026-FE-UNAP

ASUNTO: Solicita ratificación con eficacia anticipada de Resolución Decanal N° 230-2021-FE-UNAP, de fecha 23 de agosto de 2021

II. DESARROLLO:

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que antes de tocar los puntos centrales quiero informar que el día de ayer se tuvo una reunión con el personal de la Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Recursos Humanos y el director General de Administración, con la finalidad tratar el nombramiento de los jefes de práctica, tenemos cinco (5) jefes de practica para el nombramiento, pero también del nombramiento de los que desarrollan las labores docentes en el Centro Experimental UNAP y María Reiche, esa es una parte y la segunda parte es para que elaboren un informe sobre todos los docentes que han sido ratificación desde el 2021 hasta ahora, no solamente eso, sino el puntaje que corresponde y las plazas vacantes que existen en la categoría principal y asociado a fin de dar cumplimiento a la Ley.

QUINTO PUNTO

OFICIO N° 01305-2026-VRAC-UNAP, presentado el 26 de mayo de 2026

ASUNTO: Remite solicitud de autorización de viaje presentada por doña Cecilia Ríos Pérez, docente asociada a tiempo parcial adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, y en su condición de co-investigador para participar en las actividades del "Proyecto entre Ríos y Saberes", que se desarrollará en la Ciudad de Manaus AM (Brasil) del 20 de abril al 6 de mayo de 2026 [el proyecto tiene el financiamiento de Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (CNP – Brasil)], no irroga gasto alguno a la Universidad

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que la profesora ya realizó el viaje según informa el vicerrector académico, simplemente es para aprobar con eficacia anticipada, la solicitud llegó después de su viaje, es para regularizar porque se estaría tomando como si la docente habría abandonado sus labores académicas.



Don **Jorge Walter Cambero Alva**, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, solicita la palabra y menciona que sería importante si nos podrían proporcionar la información que informe ha emitido la facultad, para el sustentar la salida porque se esta planteando el tema de regularización, si la facultad ha remitido un informe al respecto.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que la solicitud vino del Vicerrectorado Académico y vamos a preguntar al vicerrector académico si ha realizado los tramites que corresponde en su facultad.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, informa que el documento fue remitido al Vicerrectorado Académico desde la Secretaría General, justamente para ver si los tramites que se han desarrollado está en el marco del proceso, tal es así, de que tenemos el documento porque ellos presentan a la Unidad de Recursos Humanos con fecha 12 de mayo, da viabilidad en el marco de la Ley a pedido de la Facultad de Educación y nosotros contrastamos y damos pase, de que se apruebe con eficacia anticipada porque ha cumplido todos los procesos, departamento académico, declaración jurada notarial de los profesores que han asumido su carga académica, resolución decanal, pedido a la Unidad de Recursos Humanos y ahora estamos en el Consejo Universitario, esto no le ha generado gasto ninguno a la universidad, porque está dentro del marco de un proyecto de investigación, también está, un miembro de la Facultad de Ciencias Biológicas me parece.

Don **Jorge Walter Cambero Alva**, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, manifiesta que entonces no hay pagos de viáticos, solo la autorización de salida.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, responde que sí, solamente eso, entonces iremos a la votación con eficacia anticipada.

Don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, secretario general (e) de la UNAP, solicita la palabra y menciona que la figura de eficacia anticipada es excepcional, tiene características propias; sin embargo, en el documento que se tiene a la vista no se analiza si en este caso es aplicable dicha figura por lo que es mi humilde opinión sea recomendable que pase a la Oficina de Asesoría Jurídica, a efectos de poder verificar si se cumple las características propias de esta figura jurídica de eficacia anticipada al caso en concreto, si bien es cierto no amerita presupuesto a la institucional, pero al final ese presupuesto por ser un proyecto de investigación ingresa a la universidad para financiar dichas actividades; sin embargo es presupuesto que está siendo administrada por la institución, es mi humilde opinión si lo someten a consideración.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que vamos a preguntar al vicerrector académico o decano de la Facultad de Educación, me dicen que está yéndose por un proyecto de investigación que desarrollan, si es así, los fondos ingresan a la universidad y la universidad aprueba la salida del dinero, de repente no sé así.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, manifiesta que tienen una información que dicen el docente nombrado asociado a tiempo parcial, solicita permiso para participar en calidad de co-investigador para participar en las actividades del Proyecto entre Ríos y Saberes en el cuidado comunitario de la biodiversidad amazónica que tiene entre sus colaboreres a instituciones brasileras, alega que la universidad está representada por la Facultad de Ciencias Biológicas, departamento de Hidrobiología y la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, proyecto que tiene financiamiento del Consejo Nacional Científico de Brasil y forma parte de los mandatarios de la Organización de Traslado de Cooperación de Trabajo (OTC).

Don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, secretario general (e) de la UNAP, solicita la palabra y menciona que de acuerdo a lo formulado por el Secretario General encargado, el artículo 17 de la Ley 27444, permite el otorgamiento de este derecho o beneficio, se aplica cuando la administración aprueba licencia, permisos, pensiones o reconocimiento, que el ciudadano solicito y se busca el beneficio económico o el derecho empieza a regir desde la fecha que cumplió con los requisitos o solicito el trámite, en ese sentido y atendiendo al principio de favorabilidad al administrado y desde nuestro punto de vista no lesiona derechos de terceros y el supuesto hecho ya existía a la fecha que se retrotrae.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, somete a votación, para los que estén de acuerdo o no, con la autorización, con eficacia anticipada, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Manaos, Brasil, del 10 de abril al 6 de mayo de 2026, de doña **Cecilia Ríos Pérez**, docente asociada a tiempo parcial adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, y en su condición de co-investigador para participar en las actividades del "Proyecto entre Ríos y Saberes", que se desarrollará en la Ciudad de Manaos AM (Brasil), de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor = 6 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los presentes.

ACUERDO N° 04

Autorizar, con eficacia anticipada, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Manaos, República Federal de Brasil, del 20 de abril al 6 de mayo de 2026, de doña Cecilia Ríos Pérez, docente asociado a tiempo parcial adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), con la finalidad de que participe en el inicio de las actividades de levantamiento de información sociobiológico para la ejecución del proyecto titulado "Entre Ríos y Saberes en el cuidado comunitario de la Biodiversidad Amazónica", financiado con fondos provenientes del Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (CNPq – Brasil).



SEXTO PUNTO:

CARTA S/Nº, de fecha 1 de julio 2026

ASUNTO: invitación a don Rodil Tello Espinoza, a realizar una visita institucional a la Ciudad de Sao Paulo – Brasil, los días 14 y 15 de julio de 2026, con el propósito de fortalecer los lazos académicos y de Cooperación entre ambas instituciones.

CARTA S/Nº, de fecha 1 de julio 2026

ASUNTO: invitación a doña Alba Luz Vásquez Vásquez, a realizar una visita institucional a la Ciudad de Sao Paulo – Brasil, los días 14 y 15 de julio de 2026

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a la Secretaría General, de lectura de los documentos del presente punto, en la cual don Rodil Tello Espinoza y doña Alba Luz Vásquez Vásquez, son invitados a realizar una visita institucional a la ciudad de Sao Paulo – Brasil, los días 14 y 15 de julio de 2026, con el propósito de fortalecer los lazos académicos y de Cooperación entre ambas instituciones.

Después de haber realizado la lectura la Secretaría General, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que los gastos serán cubiertos por Santa Casa de Sao Paulo.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, pide la palabra y menciona que sobre el caso de la profesora **Alba Luz**, debe seguir todo el procedimiento desde el Departamento Académico, que pertenece hasta el Vicerrectorado Académico.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que hay un trámite que se debe seguir relacionado a la carga académica, solicitaremos la modificación de la fecha, esperemos que ellos aun no hayan realizado la compra de los pasajes y este punto no entraría en votación entonces.

Don **Víctor Raúl Reátegui Paredes**, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, solicita la palabra y menciona que dado las fechas del viaje y los trámites que se necesitan hacer, nos dará tiempo esa espera, porque hoy es 9 de julio.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, dice que va a realizar la consulta y nos vamos al siguiente punto.

SEPTIMO PUNTO

OFICIO N° 01222-2026-VRAC-UNAP, presentado el 15 de mayo de 2026

ASUNTO: Remite Informe y remisión de antecedentes sobre el caso del docente **Roberto Rojas Ruiz**, ante el Consejo Universitario

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, pide al vicerrector académico informar al pleno el documento presentado.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, menciona que ellos solo están trasladando la documentación que llegó al Vicerrectorado Académico desde la Facultad de Ciencias Forestales, pero este caso prácticamente está en consulta a nivel de asesoría legal, no tenemos la información hasta el momento ¿no solamente del ingeniero de forestales sino de todos aquellos que estaban en el marco de la Ley 23733, no tenemos un informe hasta la fecha que llegue al Vicerrectorado Académico para pronunciarnos a todos aquellos docentes que teniendo la oportunidad de ratificarse con la Ley 23733, no lo han hecho, entonces ya se ha enviado el documento desde el Consejo Universitario a la Oficina de Asesoría Jurídica, cual es el marco legal porque también se llegó a ciertas coincidencias a nivel de Consejo Universitario que de repente se tiene que ratificar a todos ellos que no lograron en su momento o no lograron en el marco de la Ley 23733.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a la Secretaría General dé lectura el documento, porque tengo un documento más adelante y por eso es importante mirar el contexto, el Oficio N° 117-UNAP-OCI-2026, donde solicita información documental de la gestión realizada, para culminar con la desvinculación de los veinticinco (25) docentes ordinarios no ratificados periodo 2024, según el informe que hizo de la Vicerrectoría Académica, hay esa cantidad de docentes que deben ser desvinculados y este caso está en ese grupo y lo que ya hemos tomado decisión anteriormente está en este grupo, el informe que hace el señor vicerrector es contundente tiene análisis de contexto, tiene conclusiones y recomendaciones, y la recomendación dice desvincular, por eso es bueno mirar este contexto para dar el tratamiento y solución en su momento.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, solicita la palabra y menciona que el problema es que a veces no lo tratamos en su momento, y estamos tocando temas que ya se abordaron, entonces en el último Consejo Universitario, ya hay un acuerdo de desvinculación a un grupo de profesores, Y eso ya se informó a la OCI, entonces ya no están los 26, entonces porque la OCI nos pide un informe de los 26 y nosotros hicimos un análisis de cada uno de ellos y solamente el Consejo Universitario va a tomar decisiones con el caso del doctor Portocarrero de medicina, hay un caso en FACEN y sobre esos dos casos ya se ha informado la OCI, sobre la información que nos pide sobre los 26, que es global, que muchos de ellos ya han sido ratificados, algunos han ascendido por ese tiempo, entonces la última información que tiene la OCI, de parte de nosotros, es que solamente se han desvinculado solo a dos. Los otros dos, en este caso de Roberto y otros más, están para que el Consejo



Universitario decida, de acuerdo al análisis, darle una oportunidad, por eso dice, una intervención en el decir si ellos están en el 2011, 2012, 2013 a la fecha ya prescribió; entonces asesoría legal tiene que dar esa información si no tenemos esa información de Asesoría Legal todos los documentos son simplemente que presentaron en su momento, pero estamos en stand-by en el sentido de que Asesoría Legal nos tiene que decir cuál es la parte legal de estos profesores en el marco de la Ley 23733, que no llegaron a ratificarse, ya prescribió y si ya prescribió el Consejo Universitario tiene que aperturar otra ratificación para ellos, ese es el marco, por eso digo que todas estas informaciones son antes de, entonces ya existen la OCI, vuelvo a repetir, el informe de los dos casos que están siendo desvinculados, por eso que se va a hacer un análisis estamos recordando lo pasado.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, señala que esto tiene un contexto muy bonito y solicita se proyecte la última Ley que ha salido aprobado, que ha salido para el nombramiento de los jefes de práctica que tiene relación con estos temas, porque es importante tomar decisiones.

Una vez proyectada la Ley N° 32680, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que el artículo 81, dice: El cargo de jefe de práctica constituye el nivel inicial de la carrera docente universitaria en el cual se desempeñan funciones específicas conforme a su rango. Se incluye en esta categoría a los docentes que laboran en centros de aplicación o laboratorios pedagógicos de las universidades que cuenten con Facultades de Educación, en ese sentido ya comuniqué al Colegio Experimental que todos los profesores que están en estos, ya tienen que actualizar su Currículum y los que están en el Instituto María Reiche, tiene que actualizar su Currículum a fin de que se proceda. ¿Por qué es importante ver?, miren, son cinco jefes de prácticas, creo que son 11 profesores o 12 profesores que tenemos en el Colegio Experimental en María Reiche no tengo una cuenta exacta de lo que va a estar pero va a superar aproximadamente 20 profesores y va a salir su nombramiento este mes cómo profesores auxiliares, siempre que tengan la plaza, cual plaza se va a tocar, las plazas vacantes que tenga la universidad porque un jefe de práctica que está en Agronomía va a entrar como profesor auxiliar en Agronomía ya no necesita esa plaza de contratado en Agronomía, se supone que va a venir a reforzar. Si hay un jefe de práctica en Educación va a ir, hay que cortarlo ahí, Porque no se va a crear a una nueva plaza, porque se estarían duplicando, ya diríamos la docencia dentro del sector. Ahora, con el Colegio Experimental también, porque hoy tenemos profesores de planta que su función natural y normal es estar en el Colegio Experimental, pero nosotros contratamos para la docencia universitaria. Entonces en ese sentido, ahí también va a cambiar sus modalidades y van a ocupar plazas vacantes de la universidad. Al ocupar plazas vacantes, de hecho el concurso que vamos a tener en la universidad para contratos se ve afectado porque primero tiene que definirse qué plaza se toca y eso hay que tomar las decisiones que tenemos hoy.

Definitivamente es un temita muy pequeño que ver, en segundo caso vamos a ver ahora el otro bloque, el periodo de nombramiento el artículo 84 de la Ley fijense, el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por Consejo Universitario a propuesta de las correspondientes facultades. El Consejo Universitario, una vez llevado a cabo las ratificaciones, efectúa las acciones correspondientes para generar las plazas vacantes. Muy bien, tema que tenemos que verlo ahora, porque ya en mesa, yo tengo como 150 solicitudes de ascenso de profesores que han sido ratificados, tenemos 204 profesores, que han entrado en el 2021 y antes de eso también tenemos otro grupo de profesores que han sido nombrados, todos ellos, vienen ya a generar más de 250 profesores, que deben estar ratificados como auxiliares y de acuerdo a esta norma tiene que entrar ha asociado, entonces la universidad tiene que definir cuántas plazas principales tienen ahora, cuántas plazas de asociado tienen para dar cumplimiento. En ese sentido en la reunión que hemos tenido, las plazas que faltan van a tener que hacer las gestiones al gobierno si ustedes ven el fondo del tema unos diez años más no habrá profesores auxiliares ni asociados, todos serán profesores principales en una universidad pública como la nuestra, eso es lo que vamos a tener entonces, ¿Qué es lo que tenemos que ver ahorita? o no, ¿Cuántas plazas tenemos? por eso estamos viendo ahorita cuantas personas se desligan de la universidad ¿Va a haber vacantes o no? hay que cerrar ese capítulo, hay que ver el capítulo de asociados cuantos se desligan porque esos son los que van a dar cupo de inmediato para poder aplicar la Ley y el otro es que se tienen que tener los criterios para poder aplicar ¿Por qué tiene que haber criterios?, porque tengo profesores que han sido ratificados hace 20 años, la Ley no te dice a partir de hoy, si diría a partir de hoy ninguno estaría ratificándose a partir de hoy todos estarían ya ratificados en el pasado, no entraría, pero acá van a tener que entrar y ahí está el tema y ahí hay un problema central, uno que ha sido ratificado por decir en el 2010, no ha tenido su grado académico u otro, por eso no ha subido a asociado o principal, pero su puntaje de esa etapa con lo de un profesor actual no va a competir porque sumará en su Currículum de 20 años y al otro docente de 3 años, como vamos a equiparar, en ese sentido, tomemos las decisiones de estos ya se van o vamos a espera el informe legal para tocar el tema, la norma legal ya está, la solicitudes que están en mesa ya se están derivando y anda contándose desde la presentación en mesa de partes, y tenemos un plazo para dar respuesta no es un plazo que el Consejo Universitario se va a reunir, hará una comisión, entonces tenemos que ver estos temas y por eso quiero ver si se puede cerrar este caso.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, solicita la palabra y menciona que lo primero es que debemos tener la Información de Recursos Humanos por Facultades y por categorías, porque sin eso no podemos hacer estimaciones ni promesas. Una vez más, estas políticas que salen del Congreso son políticas desfinanciadas, donde la universidad va a cubrir esta voluntad política que tiene el Congreso, sacrificando sus plazas de estudiantes de pregrado. Ahora, si nosotros hablamos de que, desde el primer nivel, el jefe de práctica, a nivel de la docencia universitaria, para ser jefe de práctica, y esté en el primer nivel debería haber ingresado por concurso punto uno, si han ingresado por concurso y no tienen grado de maestría permanece como jefe de práctica, pero si este grupo de jefe de práctica tiene ya grado de maestría, ahí pasan a profesores



auxiliares, entonces por eso debemos tener base de datos. Luego, también nos habla de los colegios de aplicación, también tenemos que ver si ellos han ingresado por concurso o no han ingresado por concurso, porque ellos están en condiciones de contratados, ¿si no entraron por concurso tendrá que aperturar el concurso para jefe de práctica, que el requisito es el título, qué pasa si alguno de ellos tiene maestría y doctorado? ¿Va a quitar la plaza a los profesores de pregrado?, esa es la interrogante porque tendrían derecho ¿No? En el marco que se le está enfocando de que puede quitar plaza a cualquiera de las Facultades donde hay profesores auxilios. No es así de simple se tiene que uniformizar criterios, pero los criterios van a venir a partir de la base de datos, hay que hacer gestión de esa información, no es como ahora, están presentando sus solicitudes, el sindicato prácticamente está haciendo propaganda política, presenten su solicitud que ya se van a ratificar, que van a ser promovidos, etc, etc, pero no estamos con los criterios, acá bien claro que dice la Ley y justamente, yo preguntaría al señor Rector ¿Cuál ha sido los resultados de la sustentación del presupuesto para el año 2027?, ¿Se ha incrementado plazas? y si no se han incrementado plazas también será oportuno justamente solicitar presupuesto para el 2027, en el marco de esta Ley del Congreso, porque tenemos que predecir cuántos profesores están en condiciones en forma automática de ser promovidos para el 2027 y ese presupuesto tiene que estar sustentado por nuestra universidad y eso sale desde el área usuarias, no desde el Consejo Universitario, desde el área usuaria, desde el departamento académico, en el departamento académico es el que conoce si realmente este proceso se va a ir articulando hasta la toma de decisiones en el Consejo Universitario, entonces lo primero, lo primero necesitamos esa base de datos de recursos humanos, ¿cómo estamos? en términos principales, asociados, auxiliar y jefe de prueba, sobre esa base no vamos a satisfacer a toda esta población, será para algunas plazas que existen, y ahí es que se tendrá que trabajar un Reglamento bajo ciertos criterios para poder viabilizar en el corto plazo este mandato que viene desde el Congreso.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que tenemos que nombrar una comisión del Consejo Universitario que plante los criterios y dos, emplazar a la Unidad de Recursos Humanos, para que el plazo de cinco días hábiles entregue toda información ayer yo ya tuve la reunión con ellos, mencioné lo que esta la parte legal y sorpresa que ninguno tenía la Ley ¿no? No lo habían mandado desde Lima, entonces esa es la parte más interesante de todos, entonces el tiempo pasa y los documentos legales entran a la universidad y siguen corriendo, eso no se detiene, entonces en ese sentido vamos a nominar una comisión de Consejo Universitario que defina estos lineamientos rapidísimo para poder actuar.

Don **Walter Jorge Cambero Alva**, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, solicita la palabra y solicita que cada Facultad que tiene el control de sus docentes pueda informar sobre los docentes que podrían acceder a los beneficios de la Ley para evitar cuando vengamos acá a discutir, digamos no estoy de acuerdo, como una complementación para la información que deba contar esa comisión además de la Unidad de Recursos Humanos.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que a través de Secretaría General se solicite información a Recursos Humanos sobre las plazas disponibles que tenemos, las plazas vacantes que tenemos y los profesores que han sido ratificados con sus puntajes, han sido ratificar con sus puntajes que necesitamos modo para poder accionar y también solicitar a las facultades tal cual manda la Ley, porque desde ahí viene el proceso.

Don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, secretario general (e) de la UNAP, solicita el uso de la palabra y menciona que efectivamente como usted bien lo dice en el artículo ochenta y cuatro establece un procedimiento y ese procedimiento parte de la Facultad si bien siempre existen ya documentos dirigidos a usted, pero eso tiene que partir de las Facultades seguir un procedimiento administrativo, ahora hay que tener muchísimo cuidado, porque ninguna ley tiene efectos retroactivos, la ley se aplica a partir del día siguiente de su publicación, solamente la retroactividad se aplica en materia penal, eso se tendría que tener en cuenta cuando se analice esto, una opinión legal es importante en este caso, porque aquí estamos hablando también de presupuesto, es una sugerencia señor rector.

Doña **Mildred Magdale García Dávila**, decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, manifiesta que podríamos nosotros como Facultades solicitar. Yo creo que sería bueno y es el momento de que, en los Departamentos Académicos, pues se haga una revisión de la carga académica de cada docente, porque ahí va a haber un sinceramiento, si efectivamente se requiere o no de plazas nuevas. Eso es bueno, ¿Por qué? miren, hay una mala práctica ahora de que el docente solo quiere hacer la carga mínima de 12 horas, ya no quiere hacer más, tener más carga porque muchos dicen que no les van a pagar más por trabajar más, pero muchos departamentos no ven por decir cuál es la demanda, qué asignaturas se llevan y desarrollan en un semestre y en función de eso, si efectivamente hay demasiada demanda porque también hay departamentos que tienen, prestan servicios a otras Facultades, yo creo que ahí sería bueno hacer un análisis de si efectivamente se requiere o no mayor número de docentes, pues no, porque en realidad eso nos va a dar una idea de cuántos docentes en realidad se requieren, ¿no? Y en función de eso hacer la solicitud como usuarios, porque nosotros somos el área usuaria, esa es mi opinión.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que necesitamos adicionar a las Facultades señor secretario general, la carga horaria lectiva de cada docente, bien justificado para tener el requerimiento de plazas nuevas, yo recibí en año y medio un requerimiento de nuevas plazas, mande que me documentaran por cada profesor, cuál es su carga y cuantos estudiantes tiene, y no ha podido venir porque ha habido uno que tenía 20 alumnos con cuatro docentes para ratificar una mayor demanda de docentes, como dice el vicerrector académico, se requiere una base de datos, entonces tenemos que mandar a la Facultades que manden las cargas de cada docente y el requerimiento de nuevas plazas.



Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, solicita la palabra y menciona que regresamos al año 2023, el Ministerio de Educación, conjuntamente con la Universidad Mayor de San Marcos, convocó a una reunión de representantes de diferentes universidades públicas, justamente para proyectar los requerimientos de las plazas en cada una de las universidades públicas, esa información a la fecha no se ha implementado y ¿por qué no se ha implementado?, simplemente porque en Recursos Humanos piensan que cada Facultad debe de trabajar sus formatos, pero esos formatos que te plantea el Ministerio, ha hecho una sesión virtual con la gente de Recursos Humanos y con la gente de Planilla, y ellos piensan de que la información que viene de las Facultades, viene al vicerrectorado y el vicerrectorado tiene que hacer la propuesta, porque ahí también tiene que proyectarse la parte presupuestaria, no solamente en relación de profesores o relación de requerimientos de docentes, también tiene que ir la parte presupuestaria, por lo tanto ese trabajo es de Recursos Humanos conjuntamente con planilla, qué criterios se hace uso para hacer la propuesta y esta propuesta tiene que salir de las Facultades, primero el Estatuto, en el Estatuto lo dice mínimo doce y si dice mínimo doce a un profesor que tiene doce horas legalmente está cumpliendo, no la puedes exigir catorce y está algo voluntariamente va asumiendo porque te dice mínimo doce, si está doce, trece, catorce ya no le puedes exigir, porque así dice el Estatuto de la universidad. En otras universidades es 14, en otras universidades es 16, entonces cuando ponen 16, por ejemplo, lo que tienen que completar a 40 horas es a partir de las horas no lectivas, el problema de nuestra universidad es que no hay control sobre las horas no lectivas, Entonces el profesor toma sus doce horas y se va a trabajar a otro lugar y normal y no pasó nada, porque no hay control de la carga no lectiva en los Departamentos Académicos y el director del Departamento Académico, no supervisa ni la actividad académica, lectiva y no lectiva en sus respectivas Facultades a los profesores, por eso que se genera el desorden, pero para supervisar hay que tener la autoridad moral, pero si tú has sido relajado, no asistías a clases, faltabas y ahora eres el director, no te hacen caso, así de simple, entonces ese es el número de horas, por otro lado se tiene en cuenta la naturaleza de la asignatura y ahí viene por ejemplo en el campo de la salud, un médico, que está en clínica, preclínica tiene que salir solamente cinco estudiantes, en el campo de la salud, directiva de la Sunedu. Para las ingenierías, los laboratorios o los talleres de quince alumnos, con todos esos criterios es la que se tiene que construir, la demanda del docente en ese departamento. Cuando el Ministerio ha hecho esta reunión, hace prácticamente, creo que ha sido en marzo, entonces nos presentan por carreras, que cada carrera llene el formato y hablar de cada carrera estamos hablando del director de Escuela, no del director del Departamento y el director de Escuela tiene que llenar el formato, en función de su plan de estudios y en su plan de estudios hay estudios generales, específicos y de especialidad por lo tanto esa carrera tiene sus propios profesores en todas las asignaturas de su formación y así vamos a ir de carrera en carrera cuando vamos en suma prácticamente nos faltan más o menos trescientos profesores ¿Por qué? Porque el Ministerio tiene un enfoque por carreras pero la Ley universitaria nos dice que hay servicio de departamentos académicos, entonces los servicios de departamentos académicos es para todas las Facultades, para todas las carreras, entonces ahí tenemos que cortar, las Escuelas deben de formular para los cursos específicos y por los cursos de especialidad, y los estudios generales tienen que ser formados por aquellos departamentos que prestan servicio a esas carreras, entonces va a disminuir el número de profesores pero ese es un análisis, un trabajo articulado, eso es lo que no se ha logrado hasta la fecha, tenemos información que han mandado las Facultades, pero ahí está el documento pero falta ser el segundo trabajo de articular departamentos, etc, etc, y ahí va a salir los requerimientos reales pero producidos a partir de su área usuaria, entonces estos son los mecanismos que habríamos trabajado desde el 2023, pero a la fecha no hay compromiso de los directores de Departamento, directores de Escuelas y a la fecha no tenemos la información, por esa razón es que cuando le preguntan al señor rector, este año, ¿Cuánto ha crecido los docentes? No, porque la información que se les ha solicitado no ha llegado en su momento oportuno y los seguimos quedando y ahora tenemos otro, ya de los profesores ratificados. Tenemos que proyectar presupuesto para el 2027, porque para este año ya muchos profesores no pueden ascender, pueden ascender un documento, pero en términos efectivos tiene que ser con el presupuesto 2027, entonces es un trabajo de Planificación, es un trabajo de Presupuesto, es un trabajo de Recursos Humanos y es un trabajo de Departamentos Académicos o directores de Escuela para tener la propuesta integral de cuántos docentes necesita la universidad y en función de eso, es la que podemos pedir mayor holgura presupuestaria para el 2027.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, precisa que vamos cerrando este tema de pedir a la Unidad de Recursos Humanos y Facultades la información, y que el vicerrector nos acompañe con estos tips que está planteando para que llegue a las Facultades y puedan elaborar la información para todos.

Doña **Mildred Magdale García Dávila**, decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, solicita la palabra y manifiesta que según lo que dice el vicerrector académico menciona que en el Estatuto la carga mínima es doce, pero es mínimo. ¿Qué pasa si en un departamento hay más carga? vamos a necesitar un docente más ahí para cubrir esa carga si el docente, si los docentes que están ahí pueden asumir esa carga no justifica un problema, pero se lo tiene porque nosotros cuando hemos comenzado tenemos una carga mucho más.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que estamos a tiempo para corregirlo, porque ya hay Asamblea Universitaria, y se puede ver este tema.

Por otro lado, indica que ahora el otro tema que se ha planteado la ratificación y promoción, yo me encuentro entre la espada y la pared, la Ley no dice, el artículo 84, la ratificación, promoción y separación no he visto que se hace un concurso de separación, porque es un efecto inmediato de la ratificación, si no se ratifica se separa, y ahí va lo otro ¿Por qué hacemos promoción?, si ha tenido el puntaje de ratificación ya no hay razón para tener duplicidad y ahí vamos a encontrar como hemos visto el año pasado que la ratificación ha tenido un puntaje más alto y en el concurso de promoción un puntaje más bajo, entonces es un aspecto que se tiene que determinar porque no va a haber un concurso de promoción y yo me imagino que se



ponía concurso de promoción porque se quería equiparar a un docente que se ratificó hace 25 años y que recién va a querer ascender contra otro que va en la carrera y es importante eso, si los documentos de la ratificación entra a ser evaluado de nuevo para una promoción, la mayoría dice que no porque ya fue evaluado en la ratificación, pondré un caso extremo, tengo la asesoría de la Universidad Autónoma y me dicen que hace una semana ha terminado su proceso de ratificación y me dicen que tienen documentos legales de que los que va a ser promovidos no se los evalúe porque habría doble evaluación de documentos, y se toma decisión con la ratificación, son aspectos que se viene y ahí tenemos los otros puntajes, son varias cosas que debe tomar el Consejo Universitario y decidir en una próxima sesión de Consejo Universitario y venir con más tranquilidad y tomar una decisión de este tema.

Doña **Mildred Magdale García Dávila**, decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, menciona que se podría considerar para la promoción y ascenso el tiempo, por ejemplo que dicen en el caso de auxiliar son 3 años, 5 años y 7 años ¿no? Según las categorías, entonces tener en cuenta todo ese tiempo, los documentos que he adquirido durante esa etapa que participan.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, señala que todo lo que usted menciona señora decana es interesante, todo documento de ratificación o de promoción sale a partir del próximo ejercicio, los que han sido nombrados en el 2021 han sido nombrados al primero de enero de 2022, de ahí en enero de 2023, enero de 2024, enero de 2025, tienen tres años. Pero el concurso de la rectificación lo hemos ejecutado en octubre, tres meses antes de que ellos tengan los tres años y les han impedido entrar a la ratificación. Hoy tienen tres, cuatro años ya sin ser ratificado, otros tres años y dos meses sin ser ratificado. ¿Por qué? Eso también tengo que parecerlo con claridad, porque, no lo van a hacer y vence el 31 de diciembre, el 31 de diciembre hacen el proceso, el 31 tiene la convocatoria, sacan los resultados, emiten todo, no, van a llegar con tiempo para este proceso y esto es lo que ha habido y de esa manera se fue un informe diciendo que tenemos cantidad de profesores que no se han ratificado y ahora mandamos de nuevo que ya se han ratificado. Entonces porque no se van a tiempo, ahora eso es en este periodo, en el periodo anterior, yo solamente que en los pedidos a ver que me traigan sus resoluciones de ratificación como auxiliar, como asociados, como principal, universidad me agradaría ver esas resoluciones. Lo que tenemos son resoluciones de ascenso, no tenemos resoluciones de ratificaciones y la ley está vigente tanto en la anterior, lo que sigue. Muy bien, ya está en nuestras mentes o vamos a continuar con esta agenda.

Don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, secretario general (e) de la UNAP, solicita la palabra y consulta al presidente del Consejo Universitario, que dijo al iniciar ese proceso de ascenso que no está especificado en la Ley, ha sido un exceso en todo caso. ¿Qué se va a hacer con ese proceso de ascenso en comparación con la modificación de la Ley? ¿Se tendría que dejar sin efecto? Porque hay profesores que supuestamente han ascendido a asociados y no hay plaza, por ejemplo.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, responde que lo que han ascendido han ascendido de acuerdo a la plaza que hemos tenido. Este es un manejo legal y vamos a empezar a aplicar. Quizá estamos en el Consejo que necesita algo va a tener que tener una acción, convocar a un Consejo inmediato a todos y si convoca implementa la Ley

Don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, secretario general (e) de la UNAP, menciona que, claro, porque esto no es, no tiene efecto retroactivo, no podrías aplicarlo retroactivamente. Tendría que haber una opinión legal a efecto de poner específicamente el tema.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario dice que está bien, ya está puesto este tema para discutir que vengan los informes que corresponde y ya este es el momento de ponernos de acuerdo.

Doña **Mildred Magdale García Dávila**, decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, menciona que se tiene que ver el tema de la carga académica, porque a veces también eso genera el problema, ellos solo hacen este cargo de un grupo y no quieren por más que tengan más estudiantes no quieren asumir basado en que ellos no más tienen que tener la carga mínima, eso también hay que tener en cuenta porque también respecto a esto, si se amerita contratar a alguien se tiene que contratar, se tiene que solicitar plazas, porque también ese análisis se tiene que hacer para ver si es que en realidad se requiere o no.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que efectivamente son temas que tenemos que ver para poder avanzar en este proceso que va a venir de las Facultades, entonces vamos al siguiente punto de cambio de dedicación de docente.

Don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, secretario general (e) de la UNAP, pregunta a don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, antes de continuar con el siguiente punto no se va a optar ningún acuerdo

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, responde que no.



OCTAVO PUNTO

OFICIO N° 01323-2026-VRAC-UNAP, presentado el 01 de junio de 2026

ASUNTO: Solicita aprobación de cambio de régimen de dedicación docente don Luis Carlos Paredes Arbildo, de profesor auxiliar (AXTC) a tiempo completo a profesor auxiliar a tiempo parcial (AXTP) adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIPI)

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, sobre este punto, pide al vicerrector académico informar al pleno del Consejo Universitario.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico inicia la sustentación mencionando que esto viene desde la Facultad de Derecho, ellos en este proceso de promoción de docentes dejan una plaza de auxiliar a tiempo parcial y un profesor que tiene tiempo completo, está solicitando la plaza a tiempo parcial, entonces tenemos la información, el visto bueno favorable de Recursos Humanos, por lo tanto es que se está viabilizando solamente la permuta de clases y el decano está presente y ha hecho todos los trámites correspondientes y con el visto bueno, tanto de Recursos Humanos como del Vicerrectorado Académico.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, si está conforme y si no está conforme todavía hay oportunidad de revocar la resolución, en caso de que se encuentre conforme listo, vamos a la vocación. Estamos de acuerdo a este cambio.

Después de la propuesta realizada en Consejo Universitario, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, somete a votación, para los que estén de acuerdo o no, con la aprobación del cambio de régimen del docente don **Luis Carlos Paredes Arbildo**, de profesor auxiliar a tiempo completo a profesor auxiliar a tiempo parcial, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor = 6 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los presentes.

ACUERDO N° 06

Cambiar a partir del 9 de julio de 2026, el régimen de dedicación del docente ordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Docente	DNI	Plaza de origen		Plaza de destino	
			Código AIRHSP	Categoría y Origen	Código AIRHSP	Categoría y régimen
1	Luis Carlos Paredes Arbildo	43800353	000942	Auxiliar a Tiempo Completo (AXTC)	000921	Auxiliar a Tiempo Parcial (AXTP)

NOVENO PUNTO:

OFICIO N° 01465-2026-VRAC-UNAP, presentado el 18 de junio de 2026

ASUNTO: Opinión académica favorable sobre solicitud de modificación del artículo primero de la Resolución del Consejo Universitario N° 035-2026-CU-UNAP, de fecha 13 de marzo de 2026, sobre ampliación de la reincorporación Académica General Excepcional de los Exestudiantes del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTyAE)

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que el vicerrector académico realizara la sustentación correspondiente.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, inicia la exposición mencionando que hay un pedido del jefe de proyecto de Profesionalización del programa de docentes en servicios y auxiliares, entonces ellos piden mejorar la redacción, estamos hablando de mejorar la redacción del artículo uno de la Resolución del Consejo Universitario que se emitió el 13 de marzo de 2026, ¿Qué solicitan?, ellos solicitan de que el primer semestre académico 2026 de los estudiantes de pregrado y de los estudiantes del Programa Académico de Profesionalización, entonces lo que ellos solicitan es que el segundo semestre en cuanto a los estudiantes del Programa de Profesionalización, no es primer semestre para todos, sino segundo semestre, ¿Por qué?, porque cuando los de profesionalización inician, sus actividades académicas inician en enero, pero las matrículas se hacen posteriores, entonces ellos estudian enero y febrero la fase escolarizada y a partir de marzo la fase no escolarizada, cuando sale la resolución, ya los estudiantes del primer semestre ya están estudiando, entonces ellos piden de que en vez de ser el primer semestre para todos, ellos piden la especificidad segundo semestre para profesionalización. Ese es el cambio que solicita.



Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita se muestre la Resolución del Consejo Universitario N° 035-2026-CU-UNAP, de fecha 13 de marzo de 2026, para visualizar el artículo primero, el cual dice autorizar la reincorporación académica general excepcional en el primer semestre académico 2026, profesionalización ya está cursando el primer semestre, en enero y febrero ya están iniciado sus clases, tiene un calendario distinto por lo tanto la excepcionalidad no le agarraría a ellos, por eso están pidiendo que la excepción vaya al segundo semestre 2026.

Don **Jorge Walter Cambero Alva**, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, solicita que se explique porque no entiende bien la situación.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que esta excepcionalidad está para los estudiantes que se matriculaban en este año 2026, primer semestre académico y el primer semestre académico nosotros viene en marzo pero en marzo los de Profesionalización, ellos ya estaban matriculados en enero, entonces no les agarraron la norma y quieren reingresar y por eso piden que no se lo pongan para ellos, para el primer semestre de 2026, sino para el segundo semestre de 2026, de tal manera que les permita a ellos regresar.

Don **Jorge Walter Cambero Alva**, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, manifiesta que, se tendría que modificar el último acuerdo para que ellos puedan alcanzar, si no, no perdería, estaríamos tomando un acuerdo sobre otro acuerdo, sin realizar la coordinación, debieron presentar en su oportunidad una reconsideración para que se pueda reorientar el acuerdo que se tomó en marzo.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, menciona que ellos solicitan con fecha 27 de marzo, justamente cuando sale la resolución, solicitud y modificación del artículo primero de la Resolución del Consejo Universitario 035-2026, por eso sale la resolución con fecha 13 de marzo, ellos solicitan con fecha 27 de marzo justamente porque ya no les alcanza el primer semestre, porque ya están terminando el primer semestre, para que abarque a la población objetivo de matrícula segundo semestre, lo presentan en el 27 de marzo, ellos lo están pidiendo simplemente en la redacción. Primer semestre para pregrado y segundo semestre para Profesionalización solamente segundo semestre.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita la norma donde menciona que ellos empiezan en enero, es lo que pide el señor decano.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, indica que, acá lo que debemos tener claro, la universidad tiene un calendario institucional y justamente para que este calendario institucional funcione es que ahí hemos tenido reuniones por ejemplo con el campo de la salud, porque también teníamos que ellos iniciaban sus clases para poder terminar y tengan apertura o holgura para el SERUM y para los internados, en ese contexto ellos tienen una prematricula después del examen de admisión, el examen de admisión de Profesionalización generalmente es en el mes de diciembre, inician sus clases con una prematricula en el mes de enero, fase escolarizada, enero y febrero, a partir de marzo, abril, mayo ya es la fase no escolarizada, entonces como ya ellos tienen la prematricula, esta resolución ya no les alcanza, porque ya tienen una prematricula, por eso ellos solicitan y esta es una situación de apertura para aquellos estudiantes que tienen esa característica, que, modifiquemos el artículo uno donde dice primer semestre pregrado y segundo semestre profesionalización, porque ellos se van a hacer otra prematricula prácticamente en el mes de junio, porque tienen la fase escolarizada de nuevo en el mes de agosto, pero sí hay que entender de que a nivel de la universidad hay fechas institucionales, lo que estamos ajustando es por la forma y la modalidad de aquellos estudiantes, que inician antes porque si ajustamos a una realidad, como es el Programa de Profesionalización, los estudiantes son aquellos estudiantes docentes en servicio que están de vacaciones enero y febrero y por lo tanto inician su fase escolarizada y así mismo también en agosto están de vacaciones, hacen la parte presencial, pero el calendario académico de matrícula es institucional, simplemente hacen una prematricula y luego regularizan con las fechas indicadas del calendario institucional, en ese sentido es que funciona Profesionalización, esa es la información que les puedo dar.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que vamos a someter a reconsideración, solo para los estudiantes de Profesionalización.

Después de la propuesta realizada en Consejo Universitario, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, somete a votación, para los que estén de acuerdo o no, reanudar la vigencia de los dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario N° 035-2026-CU-UNAP, de fecha 13 de marzo de 2026, en el sentido que la autorización de la reincorporación académica se autoriza de manera excepcional solamente para los estudiantes del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTyAE) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en el Segundo Semestre Académico 2026, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor = 6 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los presentes.



ACUERDO N° 07

Reanudar la vigencia de lo dispuesto en la **Resolución del Consejo Universitario N° 035-2026-CU-UNAP**, de fecha 13 de marzo de 2026, en el sentido que la autorización de la reincorporación académica se autoriza de manera excepcional solamente para los estudiantes del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTyAE) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en el segundo Semestre Académico 2026.

Don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, secretario general (e) de la UNAP, pone en conocimiento del pleno, la presencia del decano de la Facultad de Medicina Humana, don **Javier Vásquez Vásquez**, para que participe en la presente sesión a las 13:28 horas

DÉCIMO PUNTO:

ASUNTO: Solicitud de ampliación de encargatura de la decanatura de la Facultad de Ingeniería Química

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que el presente punto viene a pedido del decano de la Facultad de Ingeniería Química, quien su encargatura vence un día antes de las elecciones y hasta que exista el nuevo decano que es el día 16, va a haber un periodo de una semana de afealdia y solicitan que se tome la decisión que corresponde y ha solicitado que se amplíe su encargatura hasta la proclamación del nuevo titular.

Don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, secretario general (e) de la UNAP, pregunta si este pedido está en orden del día, porque no está como punto de agenda.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, responde que está en orden del día por un pedido realizado.

Don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, secretario general (e) de la UNAP, dice que entonces ingresa como pedido el ampliar la encargatura hasta la proclamación del titular de la decanatura de la Facultad de Ingeniería Química.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que solo de la Facultad de Ingeniería Química.

Después de realizar la votación sobre la ampliación de encargatura del decano de la Facultad de Ingeniería Química, don **Richer Rios Zumaeta**, decano (e) de la Facultad de Ciencias Forestales, solicita la palabra y menciona que hay varias Facultades con este problema.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que este acuerdo se extiende a todas las Facultades con la misma situación y la Escuela de Postgrado.

Don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, secretario general (e) de la UNAP, solicita la palabra y dice cuestión de orden señor rector, cuestión de orden. Se ha votado respecto a una Facultad, pero se está trasladando de conocimiento a todos los miembros del Consejo, que no solamente es su Facultad, sino hay varias Facultades que necesitan ingresar en esto. ¿Qué es lo que sucede? Los acuerdos tienen que ser expresos. Entonces si una vez adoptado el acuerdo como se ha acordado recientemente con la Facultad de Química, si va a variar ese acuerdo como se está haciendo necesita otro acuerdo el Consejo porque las cosas son expresas, no puede haber un acuerdo indeterminada o en todo caso incompleto.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que entonces vamos a la votación.

Después de la propuesta realizada en Consejo Universitario, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, somete a votación, para los que estén de acuerdo o no, con la ampliación de encargatura del director de la Escuela de Postgrado y de las Facultades Académicas de Agronomía, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ciencias Forestales, Enfermería, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Química, hasta la elección de los decanos titulares, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los presentes.

ACUERDO N° 10

10.1. Prorrogar hasta 16 de julio de 2026, el encargo de don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, como **director de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, fecha de proclamación del director titular, de acuerdo al cronograma Electoral Universitario UNAP-2026, aprobado por el **Comité Electoral Universitario (CEU) de la UNAP**.

10.2. Ampliar hasta el 16 de julio de 2026, el encargo de don **Fidel Aspajo Varela**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Agronomía (FA), como **decano de la Facultad de Agronomía (FA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, fecha de proclamación del decano titular, de acuerdo al cronograma Electoral Universitario UNAP-2026, aprobado por el **Comité Electoral Universitario (CEU) de la UNAP**.



- 10.3. Ampliar hasta el 16 de julio de 2026, el encargo de don **Walter Luis Chucos Calixto**, docente principal a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), **como decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, fecha de proclamación del decano titular, de acuerdo al cronograma Electoral Universitario UNAP-2026, **aprobado por el Comité Electoral Universitario (CEU) de la UNAP.**
- 10.4. Ampliar hasta el 16 de julio de 2026, el encargo de don **Richer Ríos Zumaeta**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), **como decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, fecha de proclamación del decano titular, de acuerdo al cronograma Electoral Universitario UNAP-2026, **aprobado por el Comité Electoral Universitario (CEU) de la UNAP.**
- 10.5. Ampliar hasta el 16 de julio de 2026, el encargo de doña **Ruth Vilchez Ramírez**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Enfermería (FE), **como decana de la Facultad de Enfermería (FE) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, fecha de proclamación de la decana titular, de acuerdo al cronograma Electoral Universitario UNAP-2026, **aprobado por el Comité Electoral Universitario (CEU) de la UNAP.**
- 10.6. Ampliar hasta el 16 de julio de 2026, el encargo de don **Ángel Enrique López Rojas**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, **como decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, fecha de proclamación del decano titular, de acuerdo al cronograma Electoral Universitario UNAP-2026, **aprobado por el Comité Electoral Universitario (CEU) de la UNAP.**
- 10.7. Ampliar hasta el 16 de julio de 2026, el encargo de don **Gustavo Adolfo Malca Salas**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), **como decano de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, fecha de proclamación del decano titular, de acuerdo al cronograma Electoral Universitario UNAP-2026, **aprobado por el comité Electoral Universitario (CEU) de la UNAP.**

DÉCIMO PRIMER PUNTO:

OFICIO N° 01483-2026-VRAC-UNAP, presentado el 22 de junio de 2026

ASUNTO: Remite reporte sobre estudiantes expulsados por 4ta vez en el mismo curso en el semestre académico 2025 – II, perteneciente a la Facultad de Odontología

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, ha llegado el documento de retiro definitivo de dos estudiantes de la Facultad de Odontología, al haber desaprobado cuatro veces la misma materia, quienes son **Brenda Andrea Moreno Rivera** y **Ronald Eduardo Jeferson Sandoval Rodríguez**, la Ley Universitaria establece que el retiro definitivo se produce cuando un alumno es reprobado 4 veces en una misma materia, aquí ya no procede más vamos a cumplir lo que dicta la Ley, aquí vamos a emitir la resolución de separación de los alumnos no hay una votación de si o no.

Acto seguido, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, somete a votación, para los que estén de acuerdo o no, con ratificar la Resolución Decanal N° 185-2026-FO-UNAP, de fecha 3 de junio de 2026, de la Facultad de Odontología, que autorizar el retiro definitivo de los estudiantes **Brenda Andrea Moreno Rivera** y **Ronald Eduardo Jeferson Sandoval Rodríguez**, debido a que desaprobaron por 4ta. vez una misma asignatura, en el Segundo Semestre Académico 2025, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los presentes.

ACUERDO N° 09

Ratificar la Resolución Decanal N° 185-2026-FO-UNAP, de fecha 3 de junio de 2026, de la Facultad de Odontología, de acuerdo a los siguientes términos:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar el retiro definitivo debido a que desaprobaron por 4ta. vez una misma asignatura, en el Segundo Semestre Académico 2025, de los estudiantes que se indica a continuación, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cód. Univ.	Cód. asignatura	Asignatura
1	Brenda Andrea Moreno Rivera	73942946	2165424	141B10055	Clínica Integral del Adulto II
2	Ronald Eduardo Jeferson Sandoval Rodríguez	71002166	2135415	141B10057	Odontopediatría II



DÉCIMO SEGUNDO PUNTO

OFICIO N° 431-VRINV-UNAP-2026, presentado el 17 de junio de 2026

ASUNTO: Solicita el reconocimiento del "Grupo de investigación: Innova Agropecuaria y Ambiental - INAAM"

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, dice que siguiente con los puntos de agenda iremos con el punto de la conformación de un grupo de investigación de la Facultad de Agronomía encabezado por la docente **Aldí Alida Guerra Texeira**, pero no está presente para la sustentación correspondiente, así que pasamos al siguiente punto.

DÉCIMO TERCER PUNTO

INFORME N° 183-2026-OAJ-UNAP, presentado el 2 de mayo de 2026

ASUNTO: Opinión legal sobre propuesta de Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNAP

OFICIO N° 0248-2026-OPP-UNAP, presentado con fecha 11 de mayo de 2026

ASUNTO: Remite el Informe Técnico N° 021-2026-UM/OPP-UNAP, emitido por la Unidad de Modernización y el Informe N° 001-2026-DSVR/UP-OPP-UNAP, emitido por la Unidad de Presupuesto

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que continuando con la sesión de Consejo Universitario, se seguirá con el Reglamento de Subvención Económica para los estudiantes de la UNAP, el cual cuenta con visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así que vamos a ver el Reglamento, y solicita a don **Henry Vladimir Delgado Wong**, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, realice la sustentación correspondiente.

Don **Henry Vladimir Delgado Wong**, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, inicia su exposición diciendo que esto será una exposición breve, el Reglamento viene desde el año pasado que en el 2025, se llegó a aprobar para el ejercicio del año 2025, el cual hubo cierto retraso y se aprobó casi a final de año, ahora para poder otorgar subvenciones a nuestros estudiantes que realizan movilidad académicas, es decir, que se desplazan de nuestra universidad a otra universidad para estudiar un ciclo académico, hacer actividades de investigación en instancias cortas y diversas otras actividades en beneficio de nuestros estudiantes, a través de la Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU, donde se aprueba los lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de universidades públicas en el marco del artículo 76 de la Ley 32513, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, a través de esta Ley donde se otorga presupuesto a las universidades públicas, se nos pide que tengamos en consideración el Reglamento de subvenciones para que el estudiante pueda al menos disponer de una subvención económica para poder realizar sus actividades académicas a través de los diversos programas, ¿Qué cosas comprende?, actividades académicas, investigación formativa cuyo propósito es la obtención del título profesional, tesis sujeta a subvención, estudiantes de pregrado, graduados, subvenciones económicas, estancia o pasantía, curso, congresos, foro, seminarios, semillero o círculos de investigación y talleres, este proceso de la Ley, ya ha sido derivado a la Unidad de Modernización, en el cual se ha establecido los criterios para que pueda tener las condiciones propias del Reglamento, también como corresponde un presupuesto, también pasó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual ya tiene una separación o una disponibilidad lo que corresponde es hacer las evaluaciones y aprobación del Consejo Universitario, también ya tiene opinión técnica de la Oficina de Cooperación y de la Oficina de Asesoría Jurídica y también ha sido elaborado en conjunto en un grupo de Comité a través del Vicerrectorado Académico quien ha liderado la elaboración de este Reglamento, se ha tenido muchas reuniones quienes las partes activas hemos podido establecer estos criterios en el Reglamento, el público objetivo es el estudiante o graduado que va a realizar alguna actividad de investigación con la finalidad de obtener el título profesional, hay una proyección de gastos, este presupuesto tentativo ha sido consensuado y también ya paso revisión y evaluación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y se han establecido los montos máximos a finanzas en estas modalidades, el total de la subvenciones económicas correspondiente al año 2026, es de S/ 571,000.00 soles.

Don **Víctor Raúl Reátegui Paredes**, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, solicita la palabra y pregunta porque no se le incluye a postgrado.

Don **Henry Vladimir Delgado Wong**, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, los lineamientos hablan de subvención a estudiantes de pregrado y graduados siempre y cuando hagan actividades con la finalidad de obtener el título profesional y también tiene que ser graduados que no tengan un tiempo de haber salido de la universidad, muy extenso, porque si se habla de graduados puede venir uno que se ha graduado 10 años atrás y decir quiero beneficiarse de esa forma, creo que se estableció hasta 2 años de haber egresado, pero no, no contempla estudiantes de postgrado porque quizá los estudiantes de postgrado se habla de profesionales que pueden financiarse eso tal vez se pudiera ver este tema más adelante.

Después de la propuesta realizada en Consejo Universitario, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, somete a votación, para la aprobación del Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) - 2026, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por la unanimidad de los presentes.



ACUERDO N° 10

Aprobar el "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) - 2026", que consta de treinta (30) artículos, una (1) disposición transitoria, nueve (9) disposiciones complementarias finales y los Anexos: 01,02, 03,04,05,06 y 07.

DÉCIMO CUARTO PUNTO

OFICIO N° 0357-2026-D-FCF-UNAP, presentado el 12 de junio de 2026

MEMORANDO N° 0846-2026-R-UNAP, presentado el 17 de junio de 2026

ASUNTO: Solicito apoyo económico por la suma de S/ 3,631.90 soles, para solventar el viaje académico y de investigación de don Roy Rubio Vásquez, a la Universidad Federal dos Vales do Jequitinhonha Mucuri Brasil, donde se desarrollarán actividades de trabajo científico vinculadas al procesamiento, análisis y generaciones de producción académicas en temas LIDAR aplicado a bosques amazónicos, en el marco de las actividades de investigación promovidas por el Grupo de Investigación VETAF de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, orientadas al fortalecimiento de capacidades innovadora y estratégica para la Amazonía Peruana y para nuestra Universidad

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, autoriza al decano (e) de la Facultad de Ciencias Forestales, para la sustentación del presente punto de agenda.

Don **Richer Ríos Zumaeta**, decano (e) de la Facultad de Ciencias Forestales, manifiesta que, en realidad lo que se está pidiendo acá es el permiso, porque el señor Rubio es laboratorista en la Facultad, se ha conseguido su pasaje y se está solicitando por lo menos que cubran los viáticos por tres (3) días, porque no ha habido tiempo porque la invitación vino muy rápido, solamente se pide el permiso para el viaje y una subvención como viáticos, ellos se han ido a un curso de capacitación del grupo de investigación VETAF, sobre este manejo de lo que son aplicaciones con drones y de alta tecnología.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, pregunta a don Richer Ríos Zumaeta, decano (e) de la Facultad de Ciencias Forestales, si el señor Rubio es titulado o no, porque si este titulado no entra.

Don **Richer Ríos Zumaeta**, decano (e) de la Facultad de Ciencias Forestales, responde que no está titulado, es bachiller aun, entonces al menos se solicita el permiso por haber viajado porque él trabaja en la Facultad de Ciencias Forestales.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, entonces sería ¿aprobar la salida?

Don **Richer Ríos Zumaeta**, decano (e) de la Facultad de Ciencias Forestales, responde que si.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, han salido 3, los profesores con sus propios recursos completaron para el pasaje, porque no se puede perder este curso por falta de recursos, entonces sería autorizar la salida del señor Roy Rubio Vásquez para que pueda hacer el trabajo, y si califica, la subvención porque hay que revisar en que parte del Reglamento estaría esto.

Don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, secretario general (e) de la UNAP, pero la subvención tendría que ser aprobado por el Consejo Universitario, ¿Entonces solo sería autorizar el viaje?

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, responde que sí, sería autorizar junto con el Reglamento.

Finalmente se informó que don **Roy Rubio Vásquez**, es contratado por locación de servicios en la Facultad de Ciencias Forestales, por lo tanto, el Consejo Universitario carece de competencia, para pronunciarse en este caso.

DÉCIMO QUINTO PUNTO

OFICIO N° 0328-2026-D-FCF-UNAP, presentad el 11 de junio de 2026

ASUNTO: Solicita otorgar el grado honorifico de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, al Dr. Ülo Mander, profesor de Geografía Física y Ecología del Paisaje y Kaido Soosar, profesor de Tecnología Ambiental de la Universidad de Tartu, Estonia

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, pide al decano (e) de la Facultad de Ciencias Forestales, la sustentación correspondiente.

Don **Richer Ríos Zumaeta**, decano (e) de la Facultad de Ciencias Forestales, inicia la sustentación mencionando que la Facultad de Ciencias Forestales, viene solicitando el grado de Doctor Honoris Causa a dos investigadores de la Universidad de Tartu de Estonia quienes son el **Dr. Ülo Mander**, profesor de Geografía Física y Ecología del Paisaje de la Universidad de Tartu, Estonia, con grado de Ph.D. en Biología/Ecología (1983) y miembro de la Academia de Ciencias de Estonia, es un investigador de



sobresaliente trayectoria en biogeociencias, ecología del paisaje e ingeniería ecológica. Registra 299 publicaciones científicas y un índice h de 61 en Clarivate Web of Science y 73 en Google Scholar; ha dirigido 45 tesis doctorales y 5 investigadores posdoctorales, y actualmente supervisa 8 doctorandos y 2 posdoctorales. Asimismo, ha participado en 22 proyectos europeos de investigación de los Programas Marco 5, 6 y 7, Horizon 2020 y Horizon Europe, siendo investigador principal en un proyecto Horizon Europe y beneficiario de un ERC Advanced Grant (PeatlandN2O, 2023-2028). Su producción científica reciente incluye aportes de alto impacto sobre el microbioma del suelo y las emisiones de N₂O en humedales globales (Nature Communications, 2022), las rutas de restauración de turberas para mitigar emisiones y conservar carbono (Biogeochemistry, 2024), la dinámica global de gases de efecto invernadero en turberas (New Phytologist, 2025) y el papel de los ecosistemas naturales impactados por la actividad humana en el calentamiento climático (Global Change Biology, 2025). A ello se suma su condición de profesor visitante en universidades y centros de investigación de Alemania, Suecia, Noruega, Japón, China, Estados Unidos, Francia y la República Checa; la organización de 64 conferencias científicas internacionales; su participación en expediciones a ecosistemas de turberas tropicales, entre ellos el Perú; su labor editorial en revistas científicas internacionales; y su reconocimiento previo como Doctor Honoris Causa por la Universidad de Gante, Bélgica y el **Dr. Kaido Soosaar**, profesor asociado de Tecnología Ambiental de la Universidad de Tartu, Estonia, con grado de Ph.D. en Geografía (2010) y jefe del Biometeorology Lab, desarrolla investigación de frontera en biogeociencias, con énfasis en los flujos de gases de efecto invernadero, agua y energía en las interfaces suelo-planta-atmósfera; en el ciclo del carbono y de los nutrientes en bosques, turberas y paisajes agrícolas; y en la respuesta de los ecosistemas al cambio de uso del suelo, la rehumidificación y los extremos climáticos. Trabaja desde escalas de troncos y perfiles de suelo hasta ecosistemas completos mediante observaciones de covarianza de remolinos e integra datos empíricos con modelamiento basado en procesos de flujos de carbono y nitrógeno. Es uno de los principales especialistas de Estonia en métodos micrometeorológicos y ha establecido y gestiona varias estaciones de monitoreo ecosistémico de largo plazo. Ha supervisado 2 investigadores posdoctorales y 4 doctores, y actualmente dirige 5 doctorandos en ciencias ambientales, micrometeorología y biogeoquímica. Del mismo modo, ha participado como investigador principal en diversos proyectos nacionales e internacionales, incluidos LIFE, Horizon Europe y H2020, y contribuye activamente al desarrollo de políticas ambientales e infraestructuras de investigación. Entre sus publicaciones recientes destacan trabajos sobre la estructura y función del microbioma del suelo asociado a las emisiones de N₂O en humedales globales (Nature Communications, 2022), el efecto de la fluctuación del nivel freático sobre las emisiones de gases de efecto invernadero en suelos húmedos de la Amazonía peruana (Wetlands, 2023), las altas emisiones de metano en tallos de palmeras y de óxido nítrico en suelos de un bosque pantanoso de turba de la Amazonía peruana (Frontiers in Forests and Global Change, 2022), y la importancia del N₂O en los balances de gases de efecto invernadero de las turberas tropicales (Frontiers in Environmental Science, 2025). Por la solidez de su trayectoria, su liderazgo en biometeorología y su aporte directo al conocimiento científico sobre ecosistemas amazónicos y turberas tropicales, su candidatura resulta igualmente meritoria, ambos científicos están contribuyendo de manera significativa en investigaciones relacionadas al cambio climático de la región, para lo cual se firmó un Memorándum de Entendimiento entre la Universidad de Tartu Estonia, UNAP e IIAP Perú, que tiene una vigencia inicial de tres (3) años, desde marzo de 2023 a marzo de 2026, y luego una ampliación de un (1) año más, hasta marzo de 2027. Los objetivos principales de este Memorándum de Entendimiento son: Fomentar la cooperación académica y científica en investigación de bosques de humedales, ecología tropical, monitoreo de gases de efecto invernadero, secuestro de carbono y restauración de ecosistemas, Facilitar el intercambio de estudiantes, investigadores y profesores entre ambas instituciones, Promover proyectos conjuntos de investigación, publicaciones y participación en redes científicas internacionales, Desarrollar programas educativos colaborativos, incluyendo la supervisión conjunta de tesis de posgrado e investigación doctoral, Fortalecer la capacidad de investigadores y estudiantes de la UNAP mediante el acceso a instalaciones de laboratorio avanzadas, metodologías de campo y redes internacionales de investigación. Lo más importante es que estamos posicionando internacionalmente a la UNAP, se sustenta en las publicaciones realizadas y venimos trabajando las turberas que son sumideros de carbono críticos y vulnerables, este ecosistema regula el clima global y alberga un ecosistema acuática y forestal, por lo cual solicito la aprobación de esta solicitud, gracias.

Después de la propuesta realizada en Consejo Universitario, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, somete a votación, otorgar la distinción honorífica de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de don **Ülo Mander** y **Kaido Soosaar**, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los presentes.

ACUERDO N° 11

- 11.1. Otorgar la distinción honorífica de **DOCTOR HONORIS CAUSA** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a don **Ülo Mander**, profesor de la Universidad de Tartu, por su destacada trayectoria profesional y su contribución de manera significativa en la investigación científica.
- 11.2. Otorgar la distinción honorífica de **DOCTOR HONORIS CAUSA** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a don **Kaido Soosaar**, profesor de la Universidad de Tartu, por su destacada trayectoria profesional, su liderazgo en biometeorología y su aporte directo al conocimiento científico sobre ecosistemas amazónicos y turberas tropicales.



DÉCIMO SEXTO PUNTO

OFICIO N° 0575-2026-D-EPG-UNAP, presentado el 9 de abril de 2026

ASUNTO: Solicita la ratificación de la Resolución Directoral N° 0896-2026-EPG-UNAP, de fecha 8 de abril de 2026.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que siguiente con el antepenúltimo punto que se verá hoy, la Escuela de Postgrado, remite un oficio el cual solicita la ratificación de su Resolución Directoral el cual modifica, la ampliación del cronograma de pago e inscripción al Proceso de Admisión 2026 - I etapa, el cual fue el 11 de mayo y 21 de mayo, entonces se aprobaría con eficacia anticipada y si no hay ninguna intervención iríamos a la aprobación.

Después de la propuesta realizada en Consejo Universitario, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, somete a votación, para los que estén de acuerdo no, para ratificar la Resolución Directoral N° 0896-2026-EPG-UNAP, de fecha 8 de abril de 2026, de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez", de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los presentes.

ACUERDO N° 12

Ratificar la Resolución Directoral N° 0896-2026-EPG-UNAP, de fecha 8 de abril de 2026, de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez", de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1°.- Modificar, ampliando el cronograma para pago e inscripción al Proceso de Admisión 2026 – I etapa, de los programas de maestrías y doctorados de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, estableciendo de la siguiente manera:

Actividad	responsable	Fecha de inicio	Fecha de fin
Pago por derecho de admisión	Oficina de Admisión/OSI	9 de marzo de 2026	23 de abril de 2026
Inscripción en el sistema	Oficina de Admisión/OSI	10 de marzo de 2026	24 de abril de 2026
Publicación de los programas a ofertarse (20 inscritos)	Oficina de Admisión/OSI	25 de abril de 2026	26 de abril de 2026
Cambio a programas ofertados	Oficina de Admisión/OSI	27 de abril de 2026	29 de abril de 2026
Revisión de documentos y validación de requisitos	Oficina de Admisión/OSI	30 de abril de 2026	02 de mayo de 2026
Evaluación de conocimientos	Comisión de Admisión	03 de mayo de 2026	
Entrevista personal	Comisión de Admisión	04 de mayo de 2026	07 de mayo de 2026
Publicación de resultados	Oficina de Admisión/OSI	10 de mayo de 2026	
Pago por constancia de ingreso y matrícula regular	Unidad de Asuntos Académicos	11 de mayo de 2026	21 de mayo de 2026
Matrícula regular en el Sistema Académico	Unidad de Asuntos Académicos	12 de mayo de 2026	22 de mayo de 2026
Inicio de clases		25 de mayo de 2026	

DÉCIMO SEPTIMO PUNTO

OFICIO N° 532-2026-FE-UNAP, presentado el 11 de mayo de 2026

ASUNTO: Solicita ratificación con eficacia anticipada de Resolución Decanal N° 230-2021-FE-UNAP, de fecha 23 de agosto de 2021

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a la decana (e) de la Facultad de Enfermería, proceder con la sustentación de su petitorio.



Doña **Ruth Vélchez Ramírez**, decana (e) de la Facultad de Enfermería, precisa que, este es un caso que tenemos en la Facultad, sobre el programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico y Enfermería en Emergencia y Desastres, y no tiene la ratificación del Consejo Universitario respecto a su ingreso de residentado, ellos son: Valles Flores Mercedes Natividad, Magalhaes Pezo Fabiola Carolina y Salazar Chávez Vanessa Angelica; la situación es que ellos estudiaron cuando la especialidad funcionaba en la Escuela de Postgrado y cuando se revisado los expedientes no tiene n su resolución de ingreso.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, somete a votación, para los que estén de acuerdo o no, para ratificar la **Resolución Directoral N° 0896-2026-EPG-UNAP**, de fecha 8 de abril de 2026, de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez", de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por la unanimidad de los presentes.

ACUERDO N° 13

Ratificar con eficacia anticipada, la **Resolución Decanal N° 230-2021-FE-UNAP**, de fecha 23 de agosto de 2021, de la Facultad de Enfermería (FE), de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Reconocer a los ingresantes al Residentado en Enfermería 2021, como estudiantes de los programas de Segunda Especialidad Profesional: Enfermería en Centro Quirúrgico y Enfermería en Emergencia y Desastres, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución decanal.

INGRESANTES AL RESIDENTADO EN ENFERMERÍA

N°	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD	ESPECIALIDAD	PUNTAJE FINAL
1	VALLES	FLORES	MERCEDES NATIVIDAD	Libre	Enfermería en Emergencia y Desastres	72.00
2	MAGALHAES	PEZO	FABIOLA CAROLINA	Libre	Enfermería en Centro Quirúrgico	68.95
3	SALAZAR	CHAVEZ	VANESSA ANGELICA	Libre	Enfermería en Emergencia y Desastres	64.62

DÉCIMO OCTAVO PUNTO

Ratificación de la **Resolución Rectoral N° 0889-2026-UNAP**, de fecha 30 de junio de 2026

Reconformar a partir del 1 de julio de 2026, la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), establecido en la Resolución del Consejo Universitario N° 059-2026-CU-UNAP, de fecha 6 de mayo de 2026, en estricta aplicación de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP. Efrocina Gonzales Dávila, Carmen Díaz de Córdova, Esther Del Rubí Vidaurre Grandez, Victoria de Jesús Huerta Bardales, Lena Karen García Sinarahua

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que el presidente de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ha desistido, y dado la urgencia del caso se ha tenido que designar a doña **Efrocina Gonzales Dávila**, como presidenta y doña **Carmen Díaz de Córdova**, como vocal, los demás miembros se mantienen, doy cuenta al Consejo Universitario que se ha emitido la Resolución Rectoral y pregunta a los miembros del Consejo Universitario si hay alguna intervención.

Don **Walter Jorge Cambero Alva**, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, solicitada la palabra y menciona que la Ley es expresa y se debe respetarla sobre quien debe presidir esta Comisión.

Don **Leonidas Díaz Guerrero**, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), solicita la palabra y menciona que como sindicato están muy preocupados, se ha enviado un documento al Consejo Universitario, a la DGA sobre un acuerdo hecho en Consejo Universitario; sin embargo, ya tenemos casi dos meses y no tenemos respuesta aun de la Dirección General de Administración, también el caso de los obreros, más de 30 años de servicio y no es posible que en la actualidad estén ganando solamente S/ 830 o S/ 930 soles.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que esa situación será visto en una sesión de Consejo Universitaria junto con el Manual Clasificador de Cargos.

ACUERDO N° 14

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, **da cuenta** al pleno del Consejo Universitario, que, por motivos con carácter de urgente, y con la finalidad de garantizar los procedimientos administrativos de cada caso, en su condición de rector de la UNAP, ha emitido las siguientes Resoluciones Rectorales, conforme se detalla a continuación:



- ✓ **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0608-2026-UNAP**, de fecha 28 de abril de 2026, que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el ingreso e incorporación a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de los postulantes que alcanzaron vacantes al **Programa de Profesionalización de Docentes no Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTyAE)**, que ofrece la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), cuyo listado de docientos treinta y cinco (235) ingresantes, correspondientes al Proceso de Admisión 2026 - I Fase en la Sede de la ciudad de Iquitos.

[...]

- ✓ **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0888-2026-UNAP**, de fecha 30 de junio de 2026, que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 30 de junio de 2026, la **renuncia irrevocable** formulada por don **César Augusto Ríos Linares**, docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcp), como presidente de la **Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, establecido en la Resolución del Consejo Universitario N° 059-2026-CU-UNAP, de fecha 6 de mayo de 2026.

[...]

- ✓ **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0889-2026-UNAP**, de fecha 30 de junio de 2026, que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconforar a partir del 1 de julio de 2026, la **Comisión Disciplinaria par Actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)** establecido en la **Resolución del Consejo Universitario N° 059-2026-CU-UNAP**, de fecha 6 de mayo de 2026, en estricta aplicación de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su modificatoria aprobado con Decreto Surpemo N° 021-2021-MIMP, de la siguiente manera:

➤ **Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual**

Miembros titulares

- | | |
|--|-------------------|
| - Efrocinia Gonzales Dávila
Servidora nombrada, nivel F-4, régimen Decreto Legislativo N° 276
Directora de Proyección Social y Extensión Cultural | Presidente |
| - Carmen Díaz de Córdova
Docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Enfermería (FE) | Vocal |
| - Esther Del Rubí Vidaurre Grandez
Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcp) | Vocal |

Miembros suplentes

- | | |
|---|--------------|
| - Victoria Jesús Huerta Bardales
Docente auxiliar a tiempo completo adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | Vocal |
| - Lena Karen García Sinarahua
Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) | Vocal |

[...]

- ✓ **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0916-2026-UNAP**, de fecha 30 de junio de 2026, que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar con eficacia anticipada al 18 de junio de 2026, en la **Secretaría de Instrucción de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, para **actos de hostigamiento sexual**, en estricta aplicación de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP, de la siguiente manera:

➤ **Secretaría de instrucción**

- **Mauro Luis Reyes Malaverri**
Secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la UNAP en adición a sus funciones de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



DÉCIMO NOVENO PUNTO

Propuesta para aprobar el cuadro de vacantes para el Examen de Admisión 2027 – I y II – Fase, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo con lo resuelto mediante Resolución del Consejo Universitario N° 191-2025-CU-UNAP, Resolución del Consejo Universitario N° 228-2025-CU-UNAP, Resolución del Consejo Universitario N° 236-2025-CU-UNAP, Resolución del Consejo Universitario N° 252-2025-CU-UNAP

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, sobre el presente punto de agenda, pide al vicerrector académico, sustentar su pedido.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, inicia su exposición mencionando que la tercera etapa del examen del CEPRE-UNAP, es este domingo y se debe conocer el número de vacantes de cada una de las carreras en modalidad CEPRE-UNAP, en la sesión anterior hemos quedado que cada una de las carreras que están incrementado deben justificar teniendo en cuentas las condiciones básicas de calidad, no hemos recibido ningún documento de ninguna Facultad hasta el momento, entonces nosotros desde la Vicerrectoría Académica hemos planteado que se trabaje con el mismo cuadro de vacantes trabajados para el 2026, dado la holgura a los colegas pueden presentar la justificar correspondiente para la modificación siempre y cuando sea viable, esa sería la propuesta.

Don **Víctor Raúl Reategui Paredes**, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, solicita la palabra y menciona que en nuestro caso están presente los directores de Escuela de Administración, Economía y Negocios Internacionales y Turismo para que puedan sustentar el incremento correspondiente.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que, lo que está solicitando el vicerrector es que llegue la documentación a la Vicerrectoría, sustentando el incremento.

Don **Víctor Raúl Reategui Paredes**, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, indica que, la documentación presentada al Vicerrectorado Académico, tiene sustento, lo que pasa es que no lo tuvieron a consideración por eso vienen a sustentar.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, solicita la palabra y menciona que no llegó ningún documento y el Vicerrectorado Académico es el que propone el cuadro de vacantes, nosotros no podemos tomar decisiones bajo informes subjetivos, porque decimos subjetivos, porque tenemos que contrastar, aforo, docentes y condiciones básicas de calidad, el año pasado por ejemplo el director de Administración en Contamana, incrementó sin justificación alguna y el Consejo Universitario dijo que se quede como está, justifican en condiciones de algunos documentos, que no tienen una opinión o certificación de lo que es objetivo por eso es que les estamos dando la opción de trabajar ese documento para poder contrastar y con el visto bueno de la Oficina de Gestión de la Calidad, porque eso, de una o otra forma, tienen que contrastar con evidencias todo lo que se necesita para el crecimiento, por esa razón estamos dando una holgura para que puedan sustentarla pero no en este momento, porque se tiene que contar con la información correspondiente y bien sustentada.

Don **Víctor Raúl Reategui Paredes**, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, menciona que ya tenemos una propuesta que se tenga en vigencia el cuadro de vacantes de 2026, y que las modificaciones se vean despuesta y eso será sometido a votación.

Después de la propuesta realizada en Consejo Universitario, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, somete a votación, aprobar el cuadro de vacantes para el proceso de Examen de Admisión 2027 – I y II, incluyendo filiales, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por la unanimidad de los presentes.

ACUERDO N° 15

- 15.1. Aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2027 - I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estableciéndose en dos mil treinta y uno (2,031) el total de vacantes para las diferentes facultades y modalidades, distribuida para cada fase de la siguiente manera:

Proceso	N° vacantes
- I Fase	768
- II Fase	1,263
Total	2,031

- 15.2. Aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2027 I y II - Fase, correspondiente de la carrera profesionales de Ingeniería Civil y de la carrera profesional de Arquitectura, incorporados respectivamente, a la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF) (Código SL11) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), distribuida para cada fase de la siguiente manera:



CUADRO DE VACATES ADMISIÓN 2027 – I FASE

Facultad/ Carrera	Sede o Filial	Modalidad		Modalidad de exoneración											Total
		General	CEPRE UNAP	1° o 2° puesto	1° o 2° Front.	Deport. Dest.	Profes. o grad.	Traslado interno	Traslado externo	Discapac. 5%	Victim. Terroris.	COAR	Pueblos Indígenas	Traslado externo extraordinario	
Ciencias Forestales															
Ingeniería Civil	Iquitos	5	2	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	15
Arquitectura	Iquitos	5	2	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	15

CUADRO DE VACATES ADMISIÓN 2027 – II FASE

Facultad/ Carrera	Sede o Filial	Modalidad		Modalidad de exoneración											Total
		General	CEPRE UNAP	1° o 2° puesto	1° o 2° Front.	Deport. Dest.	Profes. o grad.	Traslado interno	Traslado externo	Discapac. 5%	Victim. Terroris.	COAR	Pueblos Indígenas	Traslado externo extraordinario	
Ciencias Forestales															
Ingeniería Civil	Iquitos	7	3	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	0	15
Arquitectura	Iquitos	7	3	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	0	15

- 15.3. Aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2027 - II Fase, de la carrera profesional de **Educación Primaria** de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en la **filial del Putumayo - San Antonio del Estrecho**, de acuerdo al cuadro de vacantes aprobado para el año 2026, según Resolución del Consejo Universitario N° 236-2025-CU-UNAP, de fecha 18 de diciembre de 2025, distribuido de la siguiente manera:

CUADRO DE VACATES ADMISIÓN 2027 – II FASE

Facultad/ Carrera	Sede o Filial	Modalidad		Modalidad de exoneración											Total
		General	CEPRE UNAP	1° o 2° puesto	1° o 2° Front.	Deport. Dest.	Profes. o grad.	Traslado interno	Traslado externo	Discapac. 5%	Victim. Terroris.	COAR	Pueblos Indígenas	Traslado externo extraordinario	
Ciencias de la Educación y Humanidades															
Educación Primaria	Putumayo	33	0	1	1	1	0	0	0	2	0	0	2	0	40

- 15.4. Aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2027 - II Fase, de las carreras profesionales de **Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales** de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF); de **Enfermería** de la Facultad de Enfermería (FE) y de **Educación Primaria** de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en la **Filial de Contamana** – ubicada en la **provincia de Ucayali**, departamento de Loreto, de acuerdo al cuadro de vacantes aprobado para el año 2026, según Resolución del Consejo Universitario N° 252-2025-CU-UNAP, de fecha 29 de diciembre de 2025, distribuida de la siguiente manera:

CUADRO DE VACATES ADMISIÓN 2027 – II FASE

Facultad/ Carrera	Sede o Filial	Modalidad		Modalidad de exoneración											Total
		General	CEPRE UNAP	1° o 2° puesto	1° o 2° Front.	Deport. Dest.	Profes. o grad.	Traslado interno	Traslado externo	Discapac. 5%	Victim. Terroris.	COAR	Pueblos Indígenas	Traslado externo extraordinario	
Ciencias Forestales															
Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales	Contamana	24	0	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	40
Enfermería															
Enfermería	Contamana	28	0	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	0	40
Ciencias de la Educación y Humanidades															
Educación Primaria	Contamana	33	0	1	1	1	0	0	0	2	0	0	2	0	40



ACUERDO N° 16

Encargar al **secretario general de la UNAP**, requerir a los decanos de todas las Facultades Académicas de la UNAP, en un plazo de **quince (15) días hábiles**, remitan al Vicerrectorado Académico, la información consolidada correspondiente al cuadro de vacantes para el **Proceso de Examen de Admisión 2027 I y II Fase**, con el propósito de que, de ser necesario, se realicen las modificaciones correspondientes al cuadro de vacantes aprobado para el año 2027.

Don **Jorge Walter Cambero Alva**, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, menciona que en la Facultad hay docentes que están siendo contratados para este semestre a consecuencia que no se pudo llevar a concurso, tenemos en el caso de Derecho que un docente que no puede ingresar sus notas, las asistencias, no le pagan ni celebra contrato hasta el día de hoy y eso no puede continuar así, Abastecimiento ha pedido el TDR se ha acompañado, no puede ser, estamos terminando el semestre, como van a poder ingresar al SIGAU, si no tienen contrato, solicito que se toque este tema de forma inmediata y requerir a la Oficina correspondiente.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, secretario general (e) de la UNAP, llame listo de asistencia para verificar el quorum.

Don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, secretario general (e) de la UNAP, llama la asistencia e informa que solamente se encuentran presentes (6) miembros.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que, no contamos con el quorum de Reglamento, así que la presente sesión ordinaria del Consejo Universitario, se suspende para su continuación en una próxima sesión que será convocada.

Finalmente, don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, secretario general (e) de la UNAP, certifica la asistencia de los miembros del Consejo Universitario según el Registro de Asistencia que se anexa y forma parte de la presente acta.

Siendo las **11:58 horas** del mismo día, el señor presidente del Consejo Universitario, comunica al pleno que, la presente sesión ordinaria queda suspendida, por lo que firman el presente, en señal de conformidad.



RODIL TELLO ESPINOZA

Rector

Presidente del Consejo Universitario



JAIME MANUEL GOMEZ CEOPA

Secretario General (e)